

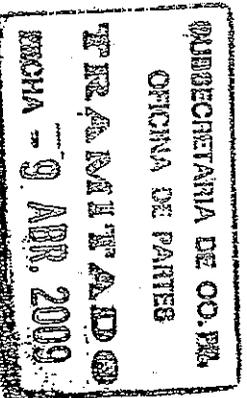
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
FISCALÍA  
Departamento de Expropiaciones

Expediente N° 93-J5, VI Región  
Concesiones (Judicial).  
Ordена cumplimiento sentencia en Juicio  
"Gil Salaya Javier con Fisco de Chile",  
causa rol N° 37.309, del 1° Juzgado  
Civil de Rancagua.

SANTIAGO - 9 ABR. 2009

N° 577

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 3227 de 31 de julio de 2000, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 84 de 26 de enero de 2009, y lo informado por la Fiscalía en oficio N° 679 de 02 de marzo de 2009.



### DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 1° Juzgado Civil de Rancagua, de 30 de junio de 2004, y de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, de 02 de septiembre de 2005, dictadas en los autos caratulados "Gil Salaya Javier con Fisco de Chile", causa rol N° 37.309, en cuanto deberá pagarse a don JAVIER GIL SALAYA, o a quien sus derechos represente, la suma única y total de \$10.909.185. Deberá actualizarse dicha suma, calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre octubre del 2008 y el mes de su pago efectivo.

N° Proceso: 2767740

Morandé N° 71, 1° piso, Santiago - Chile.  
Teléfono: (56-2) 449-4290

= 2 =

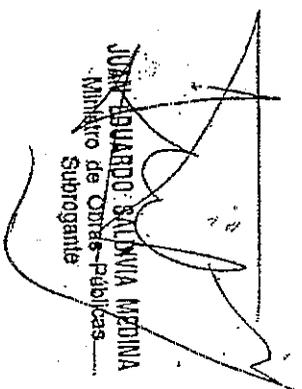
CONSIGNÉSE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 1º Juzgado Civil de Rancagua, la suma única y total de \$10.909.185, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.

ENVIÉSE copia autorizada del presente decreto al 1º Juzgado Civil de Rancagua, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

IMPÚTÉSE el monto que correspondía pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de \$16.364.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

  
JOSE EDUARDO SALDIVIA MEDINA  
Ministro de Obras Públicas  
Subrogante